En San Miguel de Tucumán, a 29 días del mes de julio del año dos mil dieciséis; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. MG./2016

VISTO

El Acuerdo Nº 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2º - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 29 de julio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Julio de 2016. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta con 61/100 (\$ 59.360,61.-) siendo el saldo de pesos noventa y tres mil seiscientos treinta y nueve con 39/100 (\$ 93.639,39.-).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°- APROBAR la rendición de cuentas correspondiente al mes de Junio de 2016 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta con 61/100 (\$ 59.360,61.-).

Artículo 2°- AUTORIZAR la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta con 61/100 (\$ 59.360,61.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos quince mil quinientos veinte con 66/100 (\$ 15.520,66.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos setenta y ocho mil ciento dieciocho con 73/100 (\$ 78.118,73.-), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$ 153.000.-).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE PRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

anti mi dozke

DTS: MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESON DE 12 MAGISTRATURA

.

.